



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, primero de diciembre de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo
Demandante:	Julieth Liliana Molina Monroy
Demandado:	Carlos Alberto Martínez Herrera
Radicado:	050013110014-2021-00130-00

Teniendo en cuenta que la respuesta a la demanda se dio en tiempo, esto teniendo en cuenta que el demandado fue notificado mediante correo electrónico el día 6 de septiembre y la contestación de la mismas se realizó el día 20 del mismos mes y año sin haberse remitida copia de la misma a la parte demandante, se procede de conformidad con el artículo 443 del Código General del Proceso, a dejar en traslado por el término de diez (10) días, a disposición de la parte demandante, la contestación de la demanda y la excepción propuesta, para que se pronuncie sobre la misma y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

De otra parte, se le reconoce personería para actuar a la profesional del derecho Daniela Duran Carreño, con tarjeta profesional 297.698 del C. S. de la J., en los términos del poder conferido por el demandado.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6721a2651332d492ec0be3633640fc680c52a2ed98a28fb84f9c5e0fb23bf3fd**

Documento generado en 01/12/2021 02:34:26 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>